

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2021-6601 *Bases y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de Técnicos de Educación Infantil. Expediente 2021/1121.*

1.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la formación de una bolsa de empleo para contratar a una persona como Técnico de Educación Infantil, estando sometido a la legislación de personal laboral no permanente. Se utilizará la bolsa para el Curso Escolar 2021-22, si bien será susceptible de prórroga para el curso siguiente, previa resolución expresa. En el supuesto excepcional de que se produjera una necesidad de personal con posterioridad a los plazos señalados, podrá utilizarse hasta que se resuelva el siguiente proceso selectivo. Igualmente se podrá utilizar para situaciones de IT, maternidad etc.

1.2.- Las contrataciones se realizarán, en el marco del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Suances para el funcionamiento de las aulas de Educación Infantil del CEIP Portus Blendium, en virtud del cual se concede una subvención nominativa por éste concepto. Las retribuciones y funciones, son las que se detallan en anuncio de valoración del puesto de Técnico de Aula de 2 años y modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 8 de 14/01/2021.

El contrato que se realice, será laboral temporal, siendo su duración la que se precise, teniendo en cuenta el Curso Escolar y las necesidades concretas, y estando sometido a la condición resolutoria de vigencia del Convenio de Colaboración y a la concesión de la subvención.

1.3.- La jornada laboral será de 35 horas semanales, de lunes a viernes, estando distribuido su horario entre las 8.00 horas y las 16.00 horas según diferentes turnos a establecer al inicio de curso. Los turnos se distribuirán entre todos los Técnicos de Educación Infantil del Centro, atendiendo a las necesidades del servicio. El calendario escolar del curso se corresponderá con el que apruebe la Consejería para los docentes, disfrutándose las vacaciones durante los periodos establecidos en el mismo.

2.- Requisitos.

1. Para poder participar en el proceso selectivo, a la fecha de la terminación del plazo para presentación de instancias establecido en las bases, se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas y disponer de las condiciones para la obtención de un certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

e) Poseer la titulación Técnico Superior en Educación Infantil o titulación equivalente de Técnico Especialista en Jardín de Infancia o Técnico Especialista en Educación Infantil, rama Servicios a la Comunidad, o de Maestro con la especialidad de Educación Infantil o el título de Grado equivalente, expedidos por el Estado Español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

LUNES, 26 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 143

g) Haber abonado los derechos de examen. Estarán exentos del pago, los interesados que se encuentren inscritos en la Oficina de Empleo correspondiente, lo que se deberá de cumplir desde al menos, el día antes de la publicación de estas bases en el BOC, lo que se acreditará mediante un informe de los periodos de inscripción

De constatarse la falsedad de alguno de los documentos exigidos o su inexistencia, el aspirante será excluido automáticamente del proceso selectivo.

3.- Instancias.

Las Instancias para tomar parte en este proceso se ajustarán al modelo que se incorpora como Anexo I de las presentes bases.

Se deberá adjuntar igualmente un "Curriculum Vitae", que detalle:

- Formación académica: nombre del título, lugar de realización y año de finalización.
- Formación complementaria: nombre del título, entidad que impartió la formación, horas y año de finalización.
- Experiencia laboral, en su caso.

Igualmente se aportará justificante de haber abonado los derechos de examen, que se establecen en 20,00 €, que los aspirantes deberán hacer efectivo en la entidad financiera Liber Bank, oficina de Suances, en la cuenta número ES49 20482073003400015243, debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción, "Pago derechos de examen bolsa Técnicos Educación Infantil". Estarán exentos del pago, los interesados que se encuentren inscritos en la oficina de empleo, lo que se acreditará mediante un "informe de periodos de inscripción", con al menos un día de antelación, a la publicación de esta convocatoria y de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

La documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Suances, sito en Plaza de Viaras 1, CP 39340, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas una vez publicadas las Bases en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC e irán dirigidas al Presidente de la Corporación municipal.

En el caso de que se presente la documentación en algunos de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que no sea el registro del Ayuntamiento de Suances, atendiendo a la urgencia de este procedimiento, se remitirá igualmente un correo electrónico a: secretaria@aytosuances.com, con el Anexo II que aparece en estas bases, debidamente cumplimentado.

4.- Plazo de presentación de instancias y listas de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y recibidas y examinadas las mismas, se elaborará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal www.suances.es (Empleo), concediéndose a los excluidos un plazo de 5 días naturales para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas o la realización de reclamaciones.

Examinadas y resueltas las reclamaciones se dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose la misma en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web mencionada, designándose en ella el lugar, hora y día de la primera parte del ejercicio de oposición y la relación individualizada de los miembros del Tribunal, los cuales, podrán ser recusados o deberán abstenerse de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haya excluidos, se elevará la lista provisional a definitiva.

5.- Tribunal Calificador.

Estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se hará pública junto a la lista definitiva de los as-

LUNES, 26 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 143

pirantes admitidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, teniendo sus miembros voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá únicamente voz.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario, estando facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Junto con los titulares del Tribunal se designarán igualmente los suplentes del mismo.

6.- Fase oposición

Consistirá en un ejercicio único con dos partes:

1.- Una primera parte consistente en la resolución/contestación de preguntas/supuestos, relacionados con las funciones que van a desarrollar señalados en el punto 1.2 de estas bases y con el temario del Anexo III, determinados por el Tribunal calificador, durante un tiempo máximo de 60 minutos. Esta prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para realizar la segunda parte de este ejercicio.

2. La segunda parte consistirá en una entrevista, con las 10 personas que hayan obtenido mayor puntuación, que consistirá en mantener un diálogo con los miembros del tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones del puesto, pudiéndose efectuar entre otras, preguntas relativas a formación, trayectoria profesional, adecuación de la persona al puesto, responsabilidad, compromiso, organización, disponibilidad, dinamismo, actitud, aptitud..., siendo la puntuación máxima 3, debiéndose obtener al menos 1 punto.

7.- Puntuación definitiva.

La puntuación definitiva del proceso selectivo será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las dos partes del ejercicio único. En el caso de que se produjera empate entre varios aspirantes, se dará preferencia al que mayor puntuación obtuviese en la primera parte del ejercicio, si persistiera el empate, se dirimirá a suerte.

Realizadas estas operaciones el Tribunal publicará la lista con la puntuación definitiva de los aspirantes, tras lo cual se elevará la propuesta de bolsa de empleo por el orden de puntuación, al Presidente de la Corporación de Suances. Esta bolsa será utilizada en los casos que se precise realizar contrataciones, llamándose por el orden de prelación de la misma, mediante al menos dos llamadas telefónicas y un correo electrónico, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes en sus instancias.

En el caso de que no se disponga de personal en la bolsa, conforme al procedimiento señalado, y sea urgente la necesidad de disponer de personal, se podrá llamar a los aspirantes que hayan obtenido al menos un 3 en la primera parte del ejercicio, por el orden de puntuación que resultase de mayor a menor. Si se produjera empate entre varios aspirantes, se dirimirá a suerte.

Indicar que en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o correo deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Suances. Si efectuadas las llamadas y el envío del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista.

LUNES, 26 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 143

Cuando el aspirante fuera requerido para su nombramiento y rechace la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo causa justificada, entendiéndose por tal: enfermedad o asimilación a IT para desempeñar el trabajo o realización de un trabajo en otra Administración o en una empresa.

La contratación se llevará a efecto cuando surjan las necesidades, debiendo la persona propuesta, aportar ante la Administración, en un plazo que se le requiera:

- Original de la titulación exigida.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, debiendo concurrir esta circunstancia al inicio de la prestación del servicio.
- Número de afiliación a la Seguridad Social.
- Número de cuenta bancaria para la domiciliación de nómina con IBAN sellado por Entidad Bancaria.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, previsto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Si no presentara dicha documentación, en el plazo señalado, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación.

8.- Incidencias y Régimen jurídico.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del RDL 781/86, de 18 de abril, RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el RD 364/1995, de 10 de marzo. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Suances, 19 de julio de 2021.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

LUNES, 26 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 143

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL

D./D^a DNI/CIF
Domicilio C. Postal
Municipio Provincia
Teléfono..... Correo Electrónico

A los efectos de ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia,
DECLARA RESPONSABLEMENTE (se deben cumplir **todos los requisitos**):

1. Que dispongo de la **titulación** (Técnico Superior en Educación Infantil o titulación equivalente de Técnico Especialista en Jardín de Infancia o Técnico especialista en educación infantil, rama servicios a la comunidad, o de Maestro con la especialidad de Educación Infantil o el título de Grado equivalente, expedidos por el Estado español o debidamente homologado) de:
.....

2. Que apporto el **CURRICULUM VITAE** (adjuntar junto a esta instancia)
3. Que he ingresado 20 euros (adjuntar justificante bancario) o que estoy exento según base 3 (adjuntar informe de periodo de inscripción).
4. Que son ciertos los datos y reúno todas las condiciones exigidas en la convocatoria. De constatarse la falsedad de alguno de los documentos exigidos o su inexistencia, el aspirante será excluido automáticamente del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades legales oportunas.

Por todo lo cual **SOLICITA**:

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el proceso de selección para la formación de una bolsa de empleo de Técnico de Educación Infantil.

En Suances a de de 2021.

Firma del interesado

SR ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SUANCES

LUNES, 26 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 143

ANEXO II

D./D^a DNI/CIF
Domicilio
C. Postal Municipio Provincia
Teléfono Fax email

Efectúa la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en relación a la instancia presentada para la formación de una bolsa de empleo de Técnicos de Educación Infantil.

Que ha presentado la instancia en el siguiente Registro:

.....

Que la instancia se ha presentado el día

En Suances a de de 2021

Firma del interesado

ANEXO III

TEMA 1.- Las necesidades básicas en la infancia. Programación, diseño, implementación de intervenciones para la adquisición de hábitos de autonomía personal. Organización de espacios y recursos.

TEMA 2.- El modelo lúdico, la planificación, implementación y evaluación de proyectos y actividades de intervención lúdico-recreativos. La planificación, implementación de estrategias y actividades favorecedoras del desarrollo de la expresión y comunicación. Selección de recursos.

TEMA 3.- La planificación e implementación de estrategias, actividades y recursos de intervención en el ámbito sensorial y motor. El desarrollo socioafectivo. Planificación, implementación y evaluación de la intervención en el desarrollo afectivo y social. Psicología evolutiva del niño.

TEMA 4.- Habilidades sociales. Estrategias y técnicas que favorezcan la relación social y la comunicación. Dinamización de trabajo en grupo. Evaluación de la competencia social y de los procesos de grupo. Programación de estrategias en los trastornos de conducta y conflictos más frecuentes. Implementación de estrategias de resolución de conflictos y toma de decisiones. Primeros auxilios

TEMA 5.- Niveles de intervención del Técnico Superior en Educación Infantil. El trabajo en equipo. Coordinación multiprofesional e interdisciplinar. Interacción con las familias.